

de extracción y trasplante de pulmón, que no había sido previsto en la Orden de 7 de octubre de 1992.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en base a la autorización concedida por la Disposición Final del Decreto 91/1992, de 26 de mayo.

DISPONGO

Artículo 1.º

Las cantidades económicas a percibir por los Centros Hospitalarios por la generación de pulmón serán de:

- a) 250.000 ptas. para cubrir los costes del personal médico.
- b) 75.000 ptas. para cubrir los costes del personal de enfermería.

Artículo 2.º

Las cantidades económicas a percibir por los Centros Hospitalarios, por la realización de cada trasplante de pulmón, serán las siguientes:

- a) 1.000.000 ptas. para cubrir los costes de personal facultativo, excluyéndose la posibilidad de que los Centros Hospitalarios puedan optar por las dos modalidades de pago previstas en el artículo 23 del Decreto 91/1992, de 26 de mayo.
- b) 350.000 ptas. para cubrir los costes del personal de enfermería.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación la Orden de 7 de octubre de 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director Gerente del S.A.S., para dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo previsto en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sus efectos económicos tendrán carácter retroactivo desde el 1 de octubre de 1993.

Sevilla, 16 de marzo de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Orden de 2 marzo de 1994, por la que se regula el registro de Centros y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 27 de 9.3.94).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, publicada en el B.O.J.A. núm. 27, de fecha 9 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la Disposición Transitoria, donde dice: «Hasta tanto no se disponga del programa informático a que se

refiere la Disposición Adicional Cuarta de esta Orden...», debe decir: «Hasta tanto no se disponga el programa informático a que se refiere la Disposición Adicional Quinta de esta Orden...».

Sevilla, 17 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, para contribuir a la realización de actividades de Formación Permanente del Profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE, requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, como responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (B.O.J.A. 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es el de colaboración con entidades.

Con fecha 22.11.90, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía (CE.CE.), en cuya estipulación sexta aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía para realizar actividades de formación programadas por dicha Confederación, y dirigidas prioritariamente al profesorado de los centros concertados dependientes de la misma.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía.

PROPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1., por importe de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Segundo. La Confederación de Centros de Enseñanza Privada de Andalucía deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Consejero, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación, mediante el procedimiento de concurso, del contrato administrativo que se indica.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación, mediante el procedimiento de

concurso, del contrato administrativo que a continuación se indica:

1. Denominación: Realización de trabajos específicos y puntuales de presencia institucional en los medios.
Clase: Asistencia Técnica.
Empresa Adjudicataria: Arge S.A.
Importe Adjudicación: 30.000.000 pesetas.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concurso público. (PD. 598/94). (BOJA núm. 25, de 5.3.94). (PD. 930/94).

Corrección de errores Anuncio núm. 598/94 de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Sevilla, sobre concurso público de derechos mineros.

- Donde figura «Núm. 5.265 Catania 4, debe figurar «Núm. 5.267».
- Donde figura «Núm. 7.163 La Sierra, debe figurar «Núm. 7.162».
- Donde figura «Núm. 7.265 Coripe-Puerto Serrano, debe figurar «Núm. 7.286».

Sevilla, 22 de marzo de 1994

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

ACUERDO de 2 de diciembre de 1993, de Pleno Ordinario por el que se anuncia oferta de empleo público para 1994.

Funcionario de carrera:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: «D»
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Policía Local
- Número de vacantes: 1
- Esta Plaza figura dotada en el Presupuesto del ejercicio 1994.

Salteras, 29 de diciembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO. (PP. 703/94).

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén,

HACE SABER: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994 el Proyecto de Urbanización de calle de Nueva Apertura y Prolongación de c/ Dr. Gavilán Eguren presentado por Construcciones «Loma de las Flores de Bailén, S.L.», se expone al público por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten cuántas alegaciones se estimen procedentes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Bailén, 24 de febrero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE SALAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 758/94).

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don Manuel Miranda Rojas; referido al suelo urbano en el área Avda. de San Joaquín.

Durante un plazo de 15 días contado desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.J.A. podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Salar, 4 de marzo de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 855/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión-Extraordinaria de fecha 10 de marzo del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del